Este acuerdo 1

2

En Totana a treynta y un dias del mes de mayo de mill y seiscientos y diez años se junto la vi.a de Aledo y Totana conbiene a saber Barme Gonçalez de Cayuela regidor que tiene la vara de alcalde ordinario por ausençia de Br. de Cayuela alcalde por su mag.d y Br. de Canovas Aledo y Fran.co de Aledo y Garçia mi.n y Ju.o de Canovas y Joseph de Canovas vidal y Gines de Mora regidores y Ju.o de Mora fiel regidor de esta villa y estando juntos en la sala de esta ayuntam.to como lo an de costumbre para proveher las cosas tocantes a la rrepu.ca acordaron lo sig.te

Acordaron que Anton de Cayuela depositario con pretigo para el posito de esta villa en la çibdad de Murçia del almodi de ella ren otra qual quiera parte y que tenga q.ta con lo que lo estare y los portes que se pagaren y se a creydo por su juramento atento que es hombre de mucha confiança y credito.

a p.a que se compretto en Murcia y en el precio y portes se a creydo el deposit.o por su jur.to

Que atento los pleytos que se tiene con Fer.do Gabaldon sobre la rroma na y si sa viga y se va vendiendo la seda mandaron que se vaya depositando lo que cae de la saca de la seda en pas qual nuestro regidor es fiador de Ju.o Nuñez que la postura que tiene lo qual hagan sin perjuyzio del dro que la villa tiene y asy lo dixo